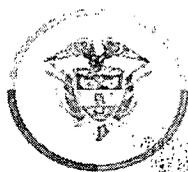


383



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 DIC 2023

Proceso N° 2022-00014

1. Se pone en conocimiento de las partes las comunicaciones arrimadas por la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas (fl. 359 al 360), la Superintendencia de Notariado y Registro (fl. 361 al 366 y 379), la Agencia Nacional de Tierras (fl. 373 al 376) y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (fl. 377 al 378), para los fines que estimen pertinentes.

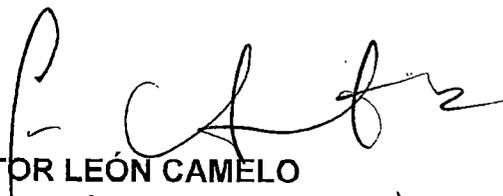
2. Por Secretaría ofíciase nuevamente al Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá para que, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del oficio correspondiente, informe lo solicitado y que se comunicó a través del oficio No.463 de 9 de marzo de 2023.

3. De igual manera, por Secretaría ofíciase al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que informe, si lo considera pertinente, si los bienes inmuebles con folios de matrícula Nros. 50C-371877 y 50C-711954 registran en sus sistemas como bienes de interés para dicha entidad o resultan ser de dominio público, en todo o en parte, y demás manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Asimismo, para que informen el trámite impartido en relación con el oficio No. 20133250636711 expedido por el Director Técnico de Predios del IDU y remitido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en relación con los FMI 50C-374037 y 50C-711954.

4. Finalmente, por Secretaría otórguese respuesta a lo requerido por la Superintendencia de Notariado y registro en comunicación Nro. 50C2023EE23746 del 2 de octubre de 2023 (fl. 379), y remitiendo como anexo copia de la documental denominada "6.oficio20133250636711del 19 de abril de 2023 expedido por el IDU", obrante en el correo electrónico del 19 de octubre de 2022, cuya impresión reposa en el expediente (fl. 155), y solicitando que informen lo pertinente dentro de los 10 días siguientes a la recepción del oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez

(2)



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiseis Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 084

Fecha 18 DIC 2023

El Secretario(a),

~~\_\_\_\_\_~~